

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Pto. San Julián, 7 de noviembre de 2006

VISTO:

El Expediente N° 60.515-UARG-06; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente de referencia solicitud de excepción interpuesta por la alumna Alba Luz del Valle Cruz para rendir examen final en condición de regular la asignatura Economía II de la carrera Profesorado en Economía y Gestión de las Organizaciones;

Que la alumna motiva su solicitud en que no ha podido concurrir, por razones de salud, a las mesas examinadoras previstas para los turnos de diciembre 2005 y febrero/marzo 2006;

Que a fs.4/6 obran copias de las certificaciones médicas correspondientes;

Que la Secretaría Académica de la Unidad Académica Río Gallegos adjunta a fs. 8/11, la historia académica de la alumna, observándose continuidad y buen desempeño y además sólo restan tres asignaturas para graduarse;

Que de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Nro. 064-CS-UNPA, modificatoria de la Ordenanza Nro. 013-CS-UNPA, la vigencia de la regularidad en la asignatura está establecida en dos años a partir de obtenida la misma, fijándose como fechas de vencimiento el 31 de agosto o 31 de marzo de cada año, según corresponda;

Que el Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos, mediante Acuerdo N° 439/06 avala la solicitud de excepción interpuesta por la Sra. Alba Luz del Valle Cruz, por única vez, para rendir en carácter de alumna regular la asignatura Economía II del plan de estudios del Profesorado en Economía y Gestión de las Organizaciones en las mesas de noviembre / diciembre de 2006;

Que requerido el informe, previo al tratamiento del tema por parte del Consejo Superior, el Sr. Secretario General Académico, mediante Nota N° 497/2006 en el análisis de la situación hace una enunciación taxativa de las situaciones de excepción por cuestiones de salud del Reglamento de Alumnos, que excluye el caso de la vigencia temporal del cumplimiento de los requisitos establecidos en la planificación de las asignaturas para adquirir su regularidad;

Que teniendo en cuenta los puntos analizados, propone atender la situación planteada, buscando alternativas que preserven las prescripciones reglamentarias y la calidad de la formación de los estudiantes;

Que la Comisión Docencia, Concursos y Evaluación en su despacho recomienda exceptuar por única vez a la alumna Alba Luz del Valle Cruz, para rendir en carácter de alumna regular la asignatura Economía II del plan de estudios del Profesorado en Economía y Gestión de las Organizaciones en las mesas de noviembre / diciembre de 2006, fecha en la que deberá regularizar su situación;

Que debatido en plenario se aprueba por mayoría el despacho de Comisión;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: EXCEPTUAR por única vez a la alumna Alba Luz del Valle Cruz, para rendir en carácter de alumna regular la asignatura Economía II del plan de estudios del Profesorado en Economía y Gestión de las Organizaciones en las mesas de noviembre /

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

diciembre de 2006, fecha en la que deberá regularizar su situación.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

*Abog. Juan Cruz Expósito
a/c Secretaria Consejo Superior*

*Ing. Héctor Ónibal Billoni
Rector*